



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de noviembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Salafranca Cativiela (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D<sup>a</sup>. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 18 de octubre de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **PERSONAL**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RENOCOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 2 de junio de 2021, con número 2021/5127 y en fecha 9 de julio de 2021, con número 2021/6600, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de plus de convenio D. Blas Sora Bernad, con D.N.I. nº 73.066.524-D, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente al Grupo 5, Oficial de Servicios Múltiples de la Brigada municipal de Obras y Servicios.



Acredita el interesado 31 años, 10 meses y 28 días de servicios prestados en la Administración Pública y 253 horas de formación realizada durante el periodo enero de 2000 hasta mayo de 2021.

El artículo 27 del vigente Convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 37 de 15 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de plus de convenio que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos profesionales, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO	NIVEL MÁXIMO
1	30
2	26
3	22
4	22
5	18
6	14



A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO	NIVEL INICIAL
1	25
2	21
3	17
4	17
5	13
6	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando el personal laboral fijo cambie de adscripción a otro grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Por parte del Sr. Secretario General y de la Sra. Jefa del Servicio de RR.HH. se ha emitido informe favorable con la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 5

Nivel plus de convenio a consolidar: 18

Fecha de efectos: 1 de agosto de 2021



Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha procedido a su fiscalización con el siguiente resultado: Conforme.

El Secretario General Accidental ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta.

Visto lo preceptuado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 18.7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y artículos 2 y 27 del vigente Convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 37 de 15 de febrero de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. BLAS SORA BERNAD a la consolidación del Nivel 18 de complemento de plus de convenio, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo 5 al que pertenece, con efectos desde el 1 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

#### PATRIMONIO

### 3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 14 (REGISTRAL Nº 31923) DE LA U.E. Nº 23 DEL P.G.O.U.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente relativo a la enajenación de la parcela Resultante nº 14 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros, finca registral nº 31923, inscrita al tomo 2184, libro 516, folio 53.



La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación del citado bien patrimonial, adscrito al Patrimonio Municipal de Suelo.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma la siguiente:

Nº	Entidad	Fecha:
1	SUMELZO S.A.	13/10/2021 12.00 h.

La Mesa de contratación en fechas 18 y 21 de octubre de 2021 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B, respectivamente, de la plica presentada para la adquisición de la parcela antedicha y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó, en primer lugar, la admisión de la plica presentada y acordó, posteriormente, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la parcela arriba indicada a la entidad SUMELZO S.A., con N.I.F. A.50090992, por el precio de 127.272,73 € más IVA.

Dicho licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva mediante la realización de un depósito en Tesorería municipal, en fecha 22 de octubre de 2021, número de operación 202100027524, por importe de 6363,64 €.

Visto lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 103 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.



SEGUNDO.- Adjudicar la licitación, mediante precio como único criterio, del bien inmueble parcela resultante nº 14 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros (finca registral nº 31923, inscrita al tomo 2184, libro 516, folio 53), a la entidad SUMELZO S.A., con N.I.F. A.50090992, por el precio de 127.272,73 €, más 26.727,27 € de I.V.A. (154.000,00 €, I.V.A. incluido).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario de la parcela indicada en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo industrial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo.

Visto cuanto antecede y la legislación a la que antes se ha hecho referencia, y art 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, y si así se estima oportuno, formular la correspondiente propuesta para la adopción del acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano de contratación, el cual no obstante resolverá.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN “MOTOCUB EJEJA”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



VISTO el expediente de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Motoclub Ejea, para permitir el uso por pilotos no federados siendo obligatorio en todo caso contar con Seguro Obligatorio Deportivo,

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural y por el Técnico de Deportes,

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno local el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. - Modificar la estipulación 3.2 del Convenio la cual quedara redactada del siguiente modo:

"Permitir únicamente el uso de las instalaciones a socios con Licencia federada de la Federación Española de Motos o delegaciones de las Comunidades Autónomas o con Seguro Obligatorio Deportivo con las prestaciones determinadas por el Real

Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo. En todo caso, la asociación será responsable del uso por personas que no pertenezcan a la asociación Motoclub Ejea siendo obligatorio en todo caso contar con Seguro Obligatorio Deportivo con las prestaciones determinadas en el citado Real Decreto. Los Motociclistas menores de edad estarán acompañados de un responsable."

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a el representante de la Asociación Motoclub Ejea, D. Víctor Franca Gonzalez.

### CONTRATACIÓN

#### OBRAS

#### 5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "ELVIRA OTAL" DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA A PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Este Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo las obras consistentes en: **Ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”**.

Las necesidades a satisfacer con este proyecto es albergar las instalaciones de un Centro de Día y un complejo de apartamentos tutelados; la finalidad es conseguir una ampliación de los servicios que permita utilizar con eficiencia los servicios ya existentes en la Residencia actual.

El uso característico será el de Equipamiento: Centro de Día y Residencia socio-sanitario: apartamentos tutelados o de proximidad vinculados a la Residencia actual de Mayores.

En su relación los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun han presentado en este Ayuntamiento un proyecto de ejecución de estas obras, con un presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico y el inicio del expediente de contratación y ejecución de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

A la vista de que la tramitación y los plazos de este procedimiento de contratación imposibilitan la adjudicación de contrato antes de 31/12/2021 y a sabiendas de que el gasto no se reconocerá hasta bien entrado el ejercicio 2022 es lo que determina la existencia de esta singularidad y proceder a llevarlo a cabo por tramitación anticipada con el objeto de no paralizar la actuación de la administración en materia de contratación, evitar demorar más la ejecución de las obras y la disposición de la inversión a los potenciales usuarios de esta inversión, así se considera conveniente modificar la tramitación ordinaria por la anticipada de este expediente de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. Para ello, se tiene previsto incluir crédito suficiente en los anexos de inversiones de los presupuestos municipales de los ejercicios 2022 y siguientes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO





PRIMERO. – Modificar el inicio del expediente para la contratación y ejecución de las obras de: ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun, asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido), de procedimiento abierto y tramitación ordinaria a procedimiento abierto tramitación anticipada

SEGUNDO. – Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que el procedimiento antes reseñado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se redacten los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y del contrato.

CUARTO. - Que por la Intervención municipal se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto que proceda.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO. Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

### **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS ACERAS DE CALLE AURORA, ÁLAMO Y PLAZA ARAGÓN DEL BARRIO DE PINSORO.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: renovación de aceras de las C/. Aurora, Álamo, y Plaza Aragón del barrio de Pinsoro, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 58.677,69 €, y de 12.322,31 €, de I.V.A. (71.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 228 de 4 de octubre de 2.021 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.021 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2021, figura esta entidad local, con número de expediente 1821/2021 para la obra denominada “Renovación de aceras de la C/. Aurora, Alamo y Plaza



*Aragón de Pinsoro*”, con un presupuesto de 71.000,00 € y una subvención total de: 71.000,00 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2021 y finaliza el 15 de septiembre de 2022, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación que presentan las aceras de estas calles, así como la renovación de las instalaciones individuales de acometidas de agua a las fincas.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado y sumario, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 15320-619.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2021-000-26252.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico/memoria de las obras de: renovación de aceras de las C/. Aurora, Alamo, y Plaza Aragón del barrio de Pinsoro y que según el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 58.677,69 €, y de 12.322,31 €, de I.V.A. (71.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

### **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN DEL FRONTÓN DEL BARRIO DE EL SABINAR.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: cubrición del frontón en el barrio de El Sabinar, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 122.314,05 €, y de 25.685,95 €, de I.V.A. (148.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con



el objeto de: mejorar la práctica deportiva en todas las estaciones del año, así como aumentar la utilidad de esta instalación con otro tipo de actividades

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 228 de 4 de octubre de 2.021 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.021 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2021, figura esta entidad local, con número de expediente 1825/2021 para la obra denominada “*Cubrición del frontón del barrio de El Sabinar.*”, con un presupuesto de 48.000,00 € y una subvención total de: 48.000,00 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2021 y finaliza el 15 de septiembre de 2.022, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 342.00-632.05 con el número de operación 2021-0000-26639.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones



Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

## HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: cubrición del frontón en el barrio de El Sabinar., y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 122.314,05 €, y de 25.685,95 €, de I.V.A. (148.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

### **8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN LAS CALLES INDEPENDENCIA Y JUSTICIA MAYOR DE ARAGÓN.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de soterramiento de contenedores en la C/. Independencia nº 1 y C/. Justicia Mayor de Aragón nº 1 de Ejea de los Caballeros., y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 198.347,11 €, y de 41.652,89 €, de I.V.A. (240.000,00 €, I.V.A. incluido).



Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas que se presentan en la recogida de residuos sólidos urbanos, mejorar el aspecto visual y evitar olores en las vías públicas que se interviene

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 162.10-623.00 con el número de operación 2021-000-27503

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales,

## HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de soterramiento de contenedores en la C/. Independencia nº 1 y C/. Justicia Mayor de Aragón nº 1 de Ejea de los Caballeros., y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 198.347,11 €, y de 41.652,89 €, de I.V.A. (240.000,00 €, I.V.A. incluido).



SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

## SERVICIOS

### 9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.

### 10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN CONTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio **de actualización del software de gestión económica municipal** cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 20.768,00 € y 4.361,28 € de I.V.A., Total: 25.129,28 €, I.V.A. incluido.

La duración del contrato dependerá de las fechas de inicio del proyecto y de ejecución del mismo, las cuales serán acordadas con Intervención municipal: un mes.

El Técnico Informático municipal ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que dadas las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato de servicios sólo puede encomendarse a un determinado empresario, ya que ostenta los derechos exclusivos para realizar la actualización de la aplicación informática, según consta en los siguientes documentos:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de D. Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, como representantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por el Sr. Concejal Delegado de Informática y Nuevas Tecnologías, visto el citado informe del Sr. Técnico municipal de Informática, se llevo a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio y que dadas las características del servicio y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.





Para la financiación de dicho servicio, se ha obtenido la siguiente subvención:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2021 publicó el anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en el que se refiere a su sede electrónica donde consta esta entidad local y esta actuación con el número de expediente 3856/2020. Nuevas Tecnologías. Actualización software gestión económica municipal. Aplicación 44000/49100/4620621, con un presupuesto de 25.129,28 € y una subvención de 24.812,45 € (Anualidad 2021: 24.812,45 € y Anualidad 2022: 0,00 €). El periodo de ejecución del presente proyecto subvencionados por este Plan será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por Resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General Accidental se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas incorporado.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para la prestación del servicio que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 49100.64100 con el número de operación RC 2021/17098.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposición adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, del servicio de actualización del software de gestión económica municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 20.768,00 € y 4.361,28 € de I.V.A., Total: 25.129,28 €, I.V.A. incluido.



SEGUNDO: Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Invitar a participar en el procedimiento y a que presente oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

1.- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U

QUINTO: Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Fernando Pernia Lobo, Técnico municipal de informática que actuará de Presidente.
- D. Jorge Garetá Albo, Técnico municipal de informática y comunicaciones que actuará como Secretario.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO: Comunicar este acuerdo a los Sres. Técnicos municipales de informática.

## SUMINISTROS

### 11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MINICARGADORA ARTICULADA CON DESTINO AL PUEBLO DE PINSORO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de una minicargadora para el pueblo de Pinsoro**, cuyo importe asciende a la cantidad de 37.151,00 € y 7.801,71 € de I.V.A. (44.952,71 €, I.V.A. incluido).

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y visto el informe del Sr. Coordinador de Participación Ciudadana y dadas las características del contrato y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro por el siguiente motivo:

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, además el municipio ejercerá, en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las materias de servicios de Parques y jardines, infraestructura viaria y equipamiento de su titularidad y salubridad pública.

En consecuencia, estas competencias conllevan la realización de trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de vías públicas, edificios y zonas verdes por parte del personal destinado en pueblos.

Ante la deficiencia de maquinaria polivalente para la realización de estas tareas por parte de los dos Operarios de Servicios Múltiples del pueblo de Pinsoro y al objeto de facilitar y agilizar los trabajos se hace necesaria la adquisición de una minicargadora, adaptada a la vigente normativa de seguridad laboral, que subsane estas deficiencias en las labores básicas diarias.

Para la financiación de dicho suministro, se ha obtenido la siguiente subvención:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2021 publicó el anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en el que se refiere a su sede electrónica donde consta esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3853/2020. Servicio Cooperación. Minicargadora para el pueblo de Pinsoro. Aplicación 44000/93300/7620621, con un presupuesto de 44.952,71 € y una subvención de 44.952,71 € (Anualidad 2021: 32.692,22 € y Anualidad 2022: 12.260,49 €). El periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados por este Plan será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022 y no más allá del 30 de junio de 2022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2021.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

**Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.**

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 17100.62400 con el número de operación RC 2021/22877.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, **63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de una minicargadora para el pueblo de Pinsoro, cuyo importe asciende a la cantidad de 37.151,00 € y 7.801,71 € de I.V.A. (44.952,71 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.



CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General del Área de Innovación y RR.HH. y al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana, como unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## SERVICIOS GENERALES

### 12º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don GENCHO TODOROV GENOV, con documento de identidad nº X5017353H, y domicilio en calle Libertad, 1 3º B en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DON GENCHO TODOROV GENOV

**SEGUNDO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

### LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

#### 13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

##### A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural D<sup>a</sup> Sonia Solano Rubiela, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** BAVARIAN PIETRAIN SPAIN SL .

**ACTIVIDAD:** Modificación no sustancial de explotación porcina de cebo para instalación de contenedor de hidrólisis.



EMPLAZAMIENTO: Parcela 10639 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Se deberá cumplir el contenido de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 24 de octubre de 2018 relativo al expediente INAGA/500304/73A/2018/06442.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 369/2021.

SOLICITANTE: BAVARIAN PIETRAIN SPAIN SL - ESB22386189

OBJETO: Realización de una fosa impermeabilizada de hormigón de dimensiones 5 x 3 x 2 metros para instalación de un contenedor de hidrólisis.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 10639 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.474,79 €	TIPO	0,768%
CUOTA	34,36 €	DEPOSITO PREVIO	34,36 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



BASE IMPONIBLE	4.474,79 €	TIPO	3,10%
CUOTA	138,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	138,72 €		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico Municipal de Actividades D. David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.- MODIFICACION DEL TITULAR** DE la licencia de apertura y de la licencia urbanística concedida a SANTAFE MOTOR S.L. siendo el nuevo titular AUTOMOVILES SANTAFE S.L., dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AUTOMOVILES SANTAFE S.L. (B-50876648)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN CONCESIONARIO

EMPLAZAMIENTO: CARRETERA DE ERLA, 103 de Ejea de los Caballeros.





CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.521,82 €.

**Observaciones.-**

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 107/2021

SOLICITANTE: AUTOMOVILES SANTAFE S.L. (B-50876648)

ACTIVIDAD: INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN CONCESIONARIO

EMPLAZAMIENTO: CARRETERA DE ERLA, 103 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	43.716,82 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	335,75 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>335,75 €</b>		

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	43.716,82 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	1.355,22 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>1.355,22 €</b>		



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**3.-** Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, el Técnico Municipal de Actividades y Prevención de incendios D. David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** ÁNGEL LUIS ARRUEJ FANLO (73.244.199D)

**ACTIVIDAD:** MAQUÍNAS EXPENDEADORAS VENDING 24 HORAS-

**EMPLAZAMIENTO:** C/SOS DEL REY CATÓLICO, 15 de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 110,31 € y deducir la cantidad de 110,31 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia, compensando a continuación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

**Observaciones.-**



Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 370/2021  
SOLICITANTE: ÁNGEL LUIS ARRUEJ FANLO (73.244.199D)  
OBJETO:INSTALACIÓN MÁQUINAS EXPENDEDORAS VENDING  
EMPLAZAMIENTO: C/SOS DEL REY CATÓLICO, 15 de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- La resistencia al fuego de la estructura del local deberá ser R-90 y no R-60 como se describe e indica en proyecto.
- Deberá instalarse un extintor de polvo seco de 6 kg además del proyectado de CO<sub>2</sub>.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.057,09 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	28,85 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	28,85 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.057,09 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	63,77 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00€



**IMPORTE A ABONAR**

**63,77 €**

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **B) LICENCIA DE OBRAS**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - **CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 358/21

**SOLICITANTE:** MULTISERVICIOS ECOLÓGICOS SLU (B-22314066)

**OBJETO:** DERRIBO NAVES GANADERAS (PARIDERA DEL CAMPO DE LA Balsa)

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 449 DEL POL 15 en el T.M. de Ejea de los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### CONDICIONES:

- Se ha pagado la fianza por importe de 6.890,60 € para la gestión de residuos según lo dispuesto en la disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que será devuelta cuando por parte de los Servicios de Medio Ambiente de este Ayuntamiento lo estimen favorable en base a la presentación de los albaranes de entrega correspondientes en un centro de gestión de residuos autorizado.

**SEGUNDO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	155.500 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	1.194,24 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.194,24 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	155.500 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	4.820,50 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>		<b>4.820,50 €</b>	

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**TERCERO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**CUARTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 359/2021

SOLICITANTE: María Isabel Sierra Urzaiz (78.741.823-N)

OBJETO: Derribo vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: C/Reconquista, 7 en Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES:**

- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.519,78 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	73,10 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	73,10 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.519,78 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	295,11 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>295,11 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 356/21

SOLICITANTE: LABOIL S.L (B-22299317).

OBJETO: SEGREGACIÓN FINCA URBANA

EMPLAZAMIENTO: PARCELA de terreno sita en carretera de Gallur a Sangüesa km. 10 en Ejea de los Caballeros REF. CATASTRAL 3648002XM5634H0001YR y 3648007XM5634H0001TR.

### **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:**

Parcela de terreno, sita en carretera Gallur a Sangüesa km. 10, de novecientos sesenta y un metro cuadrados (961m<sup>2</sup>). Linda: frente, carretera de su situación; derecha terreno sito en la carretera Gallur a Sangüesa km 8 de María Ángeles Cruz Cruz, hermanos Suero Moreno, María-Dolores Toledano Arabaolaza y Francisco Navarro Franca; izquierda, Comunidad de Propietarios de la carretera Gallur a Sangüesa km. 10; y fondo, terreno sito en la carretera Gallur a Sangüesa km. 8 de María Ángeles Cruz Cruz, hermanos Suero Moreno, María Dolores Toledano Arabaolaza y Francisco Navarra Franca.

**REFERENCIAS CATASTRALES :** La integran las parcelas catastrales números **3648002XM5634H0001YR y 3648007XM5634H0001TR.**

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) al tomo 2181, libre 515, folio 218, **finca número 6780 de Ejea de los Caballeros.**

### **DESCRIPCIÓN FINCA SEGREGADA:**

**URBANA:** Parcela de terreno, sita en carretera Gallur a Sangüesa km. 10, de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados (427 m<sup>2</sup>). Linda: frente, resto de finca matriz; derecha terreno sito en la carretera Gallura a Sangüesa km. 8 de María Ángeles Cruz Cruz,





hermanos Suero Moreno, Maria-Dolores Toledano Arabaolaza y Francisco Navarro Franca; izquierda, Comunidad de Propietarios de la carretera Gallur a Sangüesa km. 10; y fondo, terreno sito en la carretera Gallur a Sangüesa km. 8 de María Ángeles Cruz Cruz, hermanos Suero Moreno, María Dolores Toledano Arabaolaza y Francisco Navarro Franca.

**REFERENCIA CATASTRAL: 3648007XM5634H0001TR.**

**DESCRIPCIÓN FINCA RESULTANTE:**

**URBANA:** Parcela de terreno, sita en carretera Gallur a Sangüesa km. 10 (B), de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados (534 m<sup>2</sup>). Linda: frente, carretera de su situación; derecha terreno sito en la carretera Gallur a Sangüesa km. 8 de María Ángeles Cruz Cruz, hermanos Suero Moreno, Maria Dolores Toledano Arabaolaza y Francisco Navarro Franca; izquierda, Comunidad de Propietarios de la carretera Gallur a Sangüesa km. 10 y finca segregada; y fondo, terreno sito en la carretera Gallur a Sangüesa km 8 de María Ángeles Cruz Cruz, hermanos Suero Moreno, María Dolores Toledano Arabaolaza y Francisco Navarro Franca y finca segregada.

**REFERENCIAS CATASTRALES: 3648002XM5634H0001YR.**

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) al tomo 2181, libro 515, folio 218, **finca número 6780 de Ejea de los Caballeros.**

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 65,47 € y deducir la cantidad de 65,47 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**TERCERO-** NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



## ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 360/2021  
SOLICITANTE: MARTA FRANCA GONZÁLEZ (73.083.808C)  
OBJETO: REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA  
EMPLAZAMIENTO: C/COSO, 13 en Ejea de los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	61.955,84 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	460,95 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	460,95 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	61.955,84 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.858,67 €	<b>BONIFICACIÓN</b>	<b>95%</b>
<b>IMPORTE BONIFICADO</b>	1.765,74 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>€ 92,93</b>		



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**5.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 17 de Mayo de 2021 se concedió licencia urbanística de obras mayores para la construcción de cinco viviendas unifamiliares en C/ Marcuera, números 25, 27 y 31 y C/ Tiermas, números 30 y 32 en Ejea de los Caballeros promovida por CONSTRUCCIONES SUMELZO Y VAZQUEZ, S.L

Con fecha 20 de octubre de 2021 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento escrito del titular de la licencia por el que se solicita la rectificación del emplazamiento de la licencia de 17 de mayo puesto que en la solicitud se incluyó el número 29 de la Calle Marcuera y no se solicitó el número 30 de la Calle Tiermas (que fue objeto de licencia individual con fecha de 7 de junio de 2021).

RESULTANDO que se ha procedido por parte Área de Urbanismo, a la comprobación de la reclamación efectuada, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

**PRIMERO.- APROBAR** la recificación del APARTADO PRIMERO de la licencia urbanística número 175/21 solicitada por CONSTRUCCIONES SUMELZO Y VAZQUEZ,



SL (29.124.556-R) en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedando modificada su redacción en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“EMPLAZAMIENTO: C/ Marcuera, números, 25, 27 y 31 y C/ Tiermas, números 30 y 32 de Ejea de los Caballeros.”

DEBE DECIR;

“EMPLAZAMIENTO: C /Marcuera, números, 25, 27, 29 y 31 y C/ Tiermas, número 32 de Ejea de los Caballeros.”

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **15º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leídas las Propuestas de resolución urgente, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad

1.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2021, presentada por SANMIGUEL CASAOS, FRANCISCO JAVIER, con N.I.F. 17149157N, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL GRANEROS, 22 de este municipio, en virtud del artículo 7.5) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Mediante acuerdo plenario, de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que fue suscrito por ambas partes con fecha 12 de noviembre de 2020.

El punto cuarto del acuerdo de la Comisión bilateral, denominado “Otros compromisos” establece, en el apartado primero de los compromisos a los que se obliga el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que aplicará una bonificación del 95% del Impuesto



sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de licencias, de conformidad con las ordenanzas municipales.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.5) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: " Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto."

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Conceder una bonificación del 95 % sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2021, presentada por MARCELLAN BENAVENTE, JOSE ANTONIO, con N.I.F. 73068593P, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL HERRERÍAS, 39 de este municipio, en virtud del artículo 7.5) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Mediante acuerdo plenario, de fecha 9 de noviembre de 2020, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,



actuando como entidad colaboradora, para la realización de las actuaciones incluidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, incluido en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que fue suscrito por ambas partes con fecha 12 de noviembre de 2020.

El punto cuarto del acuerdo de la Comisión bilateral, denominado "Otros compromisos" establece, en el apartado primero de los compromisos a los que se obliga el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que aplicará una bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) de licencias, de conformidad con las ordenanzas municipales.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.5) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: " Las construcciones, instalaciones y obras de edificios incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros (Plan Estatal de vivienda 2018-2021) se bonificarán un 95 por 100 de la cuota del Impuesto."

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Conceder una bonificación del 95 % sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.



SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 30 de agosto de 2021, presentada por ARNER NAVARRO, JOSE ANTONIO, con N.I.F. 25196940A, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL ISABEL LA CATOLICA 38 de este municipio, en virtud del artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que según informe emitido por los servicios técnicos del área de urbanismos de este ayuntamiento, con fecha 26 de octubre de 2021, las obras cumplen con las condiciones y requisitos detallados en el artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: "Las construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios".

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Conceder una bonificación del 95 % sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**  
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523407025050740767 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>